

CONVOCATORIA A ELECCIONES GESTIÓN 2021

El Comité Electoral de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Abierta "Educadores Gran Chaco" R.L. convoca a elecciones, para la renovación parcial del Consejo de Administración y total del Comité Electoral de la Cooperativa, en estricta sujeción al Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral, artículo 431,436 y 437 de la Ley de Servicios Financieros y el artículo 310 del Código de Comercio en actual vigencia, bajo las siguientes bases:

I. DE LOS CARGOS A RENOVAR

PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

2 Consejeros Titulares

PARA EL COMITÉ ELECTORAL:

- 3 Miembros Titulares
- 3 Miembros Suplentes

La elección de los Consejeros, se efectuará por sufragio directo y voto secreto (Art. 20, 24, 25, 26, 31 y 33 del Reglamento Electoral).

La elección de los miembros del Comité Electoral, será mediante votación pública en Asamblea General Anual Ordinaria de Socios.

II.DE LOS POSTULANTES

Los socios postulantes deberán presentar su currículum vitae al Comité Electoral, a partir del 15 de febrero hasta Hs. 12:00 (doce del mediodía) del 8 de marzo de 2021.

El día 24 de marzo a horas 19:00 (siete de la noche) se llevará a cabo el curso de capacitación establecido en el Reglamento Electoral para todos los postulantes.

Los socios postulantes deben cumplir los siguientes requisitos, establecidos en el Art. 41 del el Reglamento Electoral en vigencia:

- 1. Ser socio hábil.
- 2. No contar con procesos internos en curso o con medidas sancionatorias en etapa de cumplimiento, ni tener adeudos vencidos, en ejecución o castigados dentro de la entidad.
- 3. Estar al día con sus obligaciones económicas y no tener créditos en mora con la Cooperativa, ni con otras Instituciones del Sistema Financiero en general. Los créditos que mantengan los postulantes deberán ser íntegramente pagados antes de asumir sus funciones.
- 4. No contar con procesos sancionatorios ejecutoriados de suspensión o inhabilitación por parte de la ASFI. Quienes se encuentren con procesos sancionatorios en curso, no podrán habilitarse en tanto no concluyan dichos procesos.
- 5. Demostrar experiencia previa de al menos dos (2) años en funciones de dirección o administración de actividades afines al cargo que postula.
- 6. Contar con un grado de instrucción de al menos técnico medio, con experiencia laboral de comprobada de no menor de dos (2) años.
- 7. Ser socio de la Cooperativa con una antigüedad mínima de 2 años como socio activo.
- 8. Haber cancelado cuando menos un certificado de aportación por año, antes de su postulación, hasta el 31 de diciembre de cada gestión.



CONVOCATORIA A ELECCIONES GESTIÓN 2021

- 9. No ser empleado de la Cooperativa, ni pertenecer a otra institución financiera, tampoco ser ex empleado de la Cooperativa u otras instituciones con antecedentes de haber causado daño económico a la misma.
- 10. No tener relación de parentesco entre consejeros y/o funcionarios de la Cooperativa hasta el Segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, según el cómputo civil. La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ASFI podrá conceder dispensa a no más de dos (2) personas así emparentadas en el Consejo de Administración o de Vigilancia, conforme a reglamentación emitida por ASFI.
- 11. No tener proceso judicial pendiente de cualquier naturaleza con la entidad o con terceros, ni antecedentes judiciales con entidades de intermediación financiera y otras en las que pueda haber ocasionado daño económico.
- 12. No tener resolución sancionatoria ejecutoriada en proceso administrativo sobre cancelación definitiva de autorización de operaciones o inscripción en el Registro del Mercado de Valores.
- 13. No tener sentencia ejecutoriada en proceso Coactivo Fiscal por Responsabilidad Civil establecida en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, habiéndose beneficiado indebidamente con recursos públicos y/o ser causantes de daño al patrimonio de las entidades del Estado.
- 14. Haber puesto en mandatos anteriores en grave riesgo a la entidad, haber efectuado manejos dolosos debidamente comprobados, mediante resolución ejecutoriada pronunciada por el tribunal de honor de la Cooperativa.
- 15. No tener notificaciones de cargo de la ASFI pendientes de solución, ni tener acusación formal o sentencia condenatoria, por la comisión de delitos sobre legitimación de ganancias ilícitas y financiamiento al terrorismo, corrupción y otras actividades ilícitas, de acuerdo al Inciso c), Art. 1, Sección 4. Capítulo III, Título I, Libro 1º de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros.
- 16. No tener conflicto de intereses con la Cooperativa.
- 17. Cumplir con los demás requisitos establecidos por el presente estatuto, el Reglamento Electoral y las resoluciones del Comité Electoral.
- 18. De tratarse de un ex funcionario de la Cooperativa, haber transcurrido por lo menos tres años de su desvinculación de la entidad.
- 19. No incurrir dentro de los impedimentos previstos para fundadores de entidades financieras establecidas en el Artículo 153º de la Ley Nº 393 de Servicios Financieros
- 20. No encontrarse dentro de las incompatibilidades de los Art. 442°, 443° y 444° de la Ley N° 393 de Servicios Financieros.

CONVOCATORIA A ELECCIONES GESTIÓN 2021

- 21. No ser servidor público, con excepción de los docentes universitarios, maestros del magisterio, profesionales médicos, paramédicos dependientes de salud y aquellas personas que realicen actividades culturales o artísticas. La excepción será aplicable únicamente cuando:
- 21.1.El servidor público no tenga incompatibilidad horaria con el tiempo en el que presta servicios en la entidad pública
- 21.2.El servidor público no tenga conflicto de intereses con la cooperativa
- 21.3.El presente estatuto no prevea lo contrario
- 22. Los socios postulantes deberán presentar la siguiente documentación:
- 22.1.Certificado de Antecedentes Policiales
- 22.2.Certificado de Solvencia Fiscal
- 22.3. Certificado de Registro Judicial de Antecedentes Penales (REJAP)

ACLARACION:

COOPECHACO:

La Ley 393 de Servicios Financieros, inciso c) indica que los socios electos que tengan créditos pendientes con la institución, deberán ser integramente cancelados antes de asumir funciones, por lo que no serán posesionados antes del cumplimiento de la obligación contraída.

III. DE LOS ELECTORES

Podrán ser electores, todos los socios activos mayores de edad en cumplimiento al Art. 79 del Estatuto Orgánico, inscritos hasta el 31 de diciembre del 2020, debiendo presentar su cedula de identidad al tiempo de sufragar, la votación es personal y secreta.

IV. DE LA VOTACIÓN

La votación se llevará a cabo en la Asamblea General Anual Ordinaria de Socios, correspondiente a las gestiones 2019 y 2020, el día sábado 27 de marzo del 2021 de 8:00 (Ocho de la mañana) a 14:00 (Dos de la tarde), cumpliendo las normas básicas de bioseguridad para evitar el contagio del COVID-19, como ser: Uso permanente de barbijo, distanciamiento físico mínimo de 1,5 metros de persona a persona y desinfección constante de manos.

V. DE LA POSESIÓN

En cumplimiento al Título IX Art. 52 del Reglamento Electoral los ganadores de las elecciones serán legalmente posesionados a la culminación de la Asamblea Anual de Socios, el 27 de marzo de 2021 en presencia del Notario de Fe Pública, candidatos y socios presentes.

VI. DISPOSICION TRANSITORIA

En función a la situación sanitaria en la ciudad de Yacuiba y disposiciones de autoridades competentes, la fecha de la votación, puede ser modificada, en cuyo caso se comunicará oportunamente.

POR EL COMITÉ ELECTORAL:

Yacuiba, 8 de febrero de 2021

Prof. Lidia Ortiz Rodas SECRETARIA Lic. Alejandra Padilla Quispe
VICE PRESIDENTA

Lic. María Laura Herrera PRESIDENTA